



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y  
 A LA SEGURIDAD SOCIAL  
 (COMISIÓN No. 2)**

**ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025**

**VIERNES 23 DE FEBRERO de 2024 (10H30)**

**Presidente.** - buenos días, compañeros asambleístas, y a la ciudadanía que nos miran por redes sociales. Conforme la convocatoria realizada el día 22 de febrero de 2024 por correo electrónico. Me permito solicitar al señor secretario de la comisión, informe si existen EXCUSAS o PRINCIPALIZACIONES que hayan ingresado por Secretaría.

**Secretario.** - buenos días, señoras y señores asambleístas, público en general que se encuentra observándonos por los medios digitales, señor presidente me permito indicar que no han llegado a esta SECRETARIA excusas ni principalizaciones.

**Presidente.** - Señor secretario proceda a informar si otro legislador ha solicitado participar con voz en la presente sesión.

**Secretario.** - Señor Presidente me permito informar no existen pedidos de participación por parte de otro asambleísta

**Presidente.** - Gracias señor Secretario. De conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 11 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, proceda a constatar el quórum reglamentario.

**Secretario.** Señor presidente procedo a constatar el quórum reglamentario.

ASAMBLEÍSTAS	PRESENTE	AUSENTE
Terán Barragán Johnny Enrique	X	
Holguín Naranjo Marcela Priscila	X	
Abad Morocho Mercedes Luzmila	X	
Cevallos Macias Francisco Andrés	X	
Guevara Blaschke Jaime Patricio	X	
Méndez Rojas Fernanda Mabel	X	
Ortiz Villavicencio Johanna Cecibel	X	
Pasquel Andrade María Teresa Del Carmen	X	
Polanco Lara John Edison	X	



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y  
A LA SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

---

**ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025**

Señor presidente con (9) asambleístas presentes existe el quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

**Presidente.** - Al contar con el quorum reglamentario, se instala la presente sesión, y solicito que por secretaria se sirva informar si, de conformidad a lo que dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa de la Asamblea Nacional, han ingresado oficios o peticiones de solicitud de cambio del Orden del Día

**Secretario.-** Señor Presidente me permito informar que existen los siguientes oficios llegados a la comisión

**Memorando Nro. AN-SG-2024-0769-M**

**PARA:** Sr. Ing. Johnny Enrique Terán Barragán  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN CAL-HKK-2023-2025-0109**

De mi consideración:

Por disposición del señor Presidente de la Asamblea Nacional, me permito notificar a usted la Resolución **CAL-HKK-2023-2025-0109**, aprobada por el Consejo de Administración Legislativa en sesión presencial No. 0015-2024 realizada el 07 de febrero de 2024, cuya copia adjunto: mediante la cual se califica el "**PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS JUBILADOS Y CAMPESINOS EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS**", presentado por la entonces asambleísta *Johanna Moreira Córdova*, misma que ha sido asignada a la Comisión de su digna presidencia, para el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo

**SECRETARIO GENERAL**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y  
A LA SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

**ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025**

**De la misma manera señor Presidente doy lectura a la Resolución CAL-HKK-2023-2025-109**

Misma que en su parte pertinente indica:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- CALIFICAR** el “PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS JUBILADOS Y CAMPESINOS EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO IESS”, presentado por la entonces asambleísta **Johanna Moreira Córdova**, el mismo que fue ingresado a través del **Memorando No. AN-MCJN-2023-006-EXT**, con número de trámite 437196, de **09 de mayo de 2023**, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 2.- REMITIR** el “PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS JUBILADOS Y CAMPESINOS EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS”, a la **Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social**, a fin de que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución.

**Artículo 3.-** La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa, remitirá a la Presidencia de la **Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social**, el “PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA INCLUSIÓN DE LOS JUBILADOS Y CAMPESINOS EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS” para que, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

*Dada en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los siete días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.*

**SRTA REBECA VELOZ RAMÍREZ**  
**Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional**

**MGS. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO**  
**Secretario General**

**Secretario.** - Hasta aquí la lectura señor presidente

**Presidente.** - por favor señor secretario, conforme el artículo 3 de la resolución del CAL que se unifique a la iniciativa ciudadana



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

**Presidente.** - Señor Secretario de lectura a la convocatoria.

**Secretario.** - Con su autorización señor Presidente.

### CONVOCATORIA SESIÓN No. 028- CEPDTSS -2023-2025

#### (MODALIDAD VIRTUAL)

Por disposición del asambleísta Johnny Terán Barragán, Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27 numeral 1, 28, 127.1 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 3 y el numeral 1 y 2 del artículo 9 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores asambleístas a la SESIÓN Nro. 028-CEPDTSS -2023-2025 a realizarse el viernes 23 de febrero de 2024 a las 10h00, modalidad virtual bajo el siguiente enlace zoom:

<https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/87405660496?pwd=YUIJS1QralAveERzckgxQ0ExUjNSZz09>

ID de reunión: 874 0566 0496

Código de acceso: 726442

para tratar el siguiente punto del orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Sobre la base de lo previsto en los artículos 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas y Ocasionales, y en relación con el tratamiento del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, presentada por iniciativa ciudadana recibir la Comparecencia del Mgs. Richard Garis Gómez, Vocal del Concejo Directivo del IESS en representación de los Asegurados.

2. Sobre la base de lo previsto en los artículos 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas y Ocasionales, y en relación al tratamiento del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE**



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y  
A LA SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

---

**ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025**

**SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, presentada por iniciativa ciudadana recibir en Comisión General a los siguientes actores sociales, a fin de que presenten sus observaciones:

- Edgar Sarango Correa, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Ecuador.
- José Ortiz Romero, Presidente del Frente Único Nacional de Defensa del IESS.
- Miguel Ángel González, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano.
- Olmedo Ludizaca Tandazo, Presidente de la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Montepío de Cañar.
- José Alvarado Mendoza, Secretario de la Confederación Ecuatoriana de Trabajadoras, Trabajadores y Organizaciones de la Seguridad Social “CETOSS”

**Presidente.** - Gracias señor secretario, por favor de lectura al primer punto del orden del día

**Secretario.** - Con su autorización señor Presidente

**1.** Sobre la base de lo previsto en los artículos 75 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas y Ocasionales, y en relación al tratamiento del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, presentada por iniciativa ciudadana recibir la Comparecencia del Mgs. Richard Garis Gómez, Vocal del Concejo Directivo del IESS en representación de los Asegurados.

**Presidente.** - señor secretario verifique la presencia de los comparecientes.

**Secretario.** - me permito informar que se encuentra presente por zoom Mgs. Richard Garis Gómez, Vocal del Concejo Directivo del IESS

**Presidente.** - Señor Richard Gómez Buenos días tiene 20 minutos para su comparecencia

**Intervención Richard Gómez, vocal del Concejo Directivo del IESS en representación de los Asegurados.**



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

Gómez saluda esta iniciativa ciudadana, con la presentación de esta propuesta de Ley Reformatoria a la ley de Seguridad Social y la Ley del BIESS, planteada por los jubilados, reconocemos la lucha histórica que han hecho los compañeros jubilados, en función de salvaguardar los intereses del IESS. Enfatiza que respalda esta propuesta, que viene con una recolección de firmas importantes y en el sentido de tratar justamente más allá de todo el proyecto. Indica que él considera que específicamente se convierte en un problema real de la seguridad social, que a quienes representan a los asegurados dentro de la institución que es el aspecto relativo a la buena gobernabilidad.

Dice porque si este es el centro de la propuesta, quienes le deben a la institución, los deudores principales es el Estado y el sector empleador, son quienes de alguna manera, dirigen o conducen la realidad de la seguridad social, y muchos de los cambios o muchos de los proyectos que si bien tuviera en la vocalía a los asegurados o cualquier iniciativa desde las organizaciones del seguro campesino, los jubilados, los trabajadores, muchas veces son de alguna manera desplazadas por otro tipo de intereses políticos o de coyunturas, en estos 2 sectores que de alguna manera manejan el tripartidismo de forma mayoritaria.

Menciona que se va a referir a la propuesta que se ha presentado, el artículo 1, dice que ven con bastante agrado y respaldamos la modificación de la frase “Seguro General Obligatorio, por el Seguro Universal Obligatorio” que va en el marco de lo que establece la Constitución de la República.

Dice que, por otro lado, hacen una observación, en el artículo 2, cuando se termina en el artículo 6, después, literal. J, presentar otro literal que diga lo siguiente: la propuesta establece literal J, que la creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiadas, conforme lo dispone el artículo 369 la Constitución de la República del Ecuador, sobre la base de estudios actuariales y de proyecciones matemáticas confiables. En base a ello sugieren que diga, “sobre la base de estudios actuariales” que está ahí, termine ese literal J.

Menciona que sobre otro tema: en los demás articulados, les parece correcto, ya, yendo al integración del Consejo Directivo, dice que siempre han estado en la línea, de que la votación para escoger a los a los vocales, en este caso del Consejo Directivo, en nombre de los asegurados, sea votación directa secreta universal, pero ya en la práctica, si ve y observo y hay una gran preocupación de algunas de las organizaciones que acompañan este gran frente de unidad que los llevó a estar en la vocalía de los asegurados, es justamente el hecho de abrir un espacio que permita que con un 2% de las firmas, cualquier persona pueda ser candidato a una de estas dignidades, expuso un ejemplo: si en el sector jubilado existen 675 000 jubilados aproximadamente, alguien que coja 1351 firmas, podría participar, o



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

podría postularse para la elección, lo que ocasionaría que crezca en el número de integrantes se refiere a que crezca en números asegurados: 1 de los jubilados, 1 del seguro campesino, los 3 autónomos y 1 de los trabajadores públicos y privados, Pero, por otro lado, para postular, simplemente haga falta 1300 firmas para poder participar.

Menciona que primero abrirían un espectro muy grande de mucha participación y, de todas maneras, podría inclusive, y es algo que sí les preocupa, que políticamente, algún gobierno o algún sector empresarial pues vea con ojos de respaldar como no suceda tradicionalmente, los gremios, que a ratos crean comités de empresas, sindicatos, operaciones en algunos gremios del país y son tomados por la parte patronal, entonces nada les garantiza, y cree que el espíritu de la reforma es importante. Sin embargo, no les garantizaría el hecho de que pueda participar cualquier sector, recogiendo solamente la firma y poder a nombre los trabajadores, y el buen nombre de los jubilados, al nombre los trabajadores del Seguro Campesino, poder hacer una campaña con los recursos que tienen algunos sectores y poder inmiscuirse en una representación que no la tiene o no lo tenga.

Indica que es por eso el planteamiento, que cualquiera de los sectores de estos 3 nuevos vocales, que veto, el vocal de los asegurados, vocal de los trabajadores de seguro que acuerdan del Seguro Campesino y de los jubilados, se pueda postular recogiendo por lo menos 5, y otra que los plantee algunas de las confederaciones nacionales de tercer grado con eso dice que le dan legitimidad a la propuesta de representación y validan con esto, una especie de filtro para que quien vaya a representar los destinos de cada sector, sea una persona que active o que sea afiliado, que sea dirigente de algunos sectores que estarían aquí representados en el Consejo Directivo.

Reitera su respaldo al artículo 7, sobre la definición que hay entre las acciones de la Superintendencia de Bancos y la Contraloría, es necesaria para la institución, porque ven en la práctica que a veces la Superintendencia de Bancos, que tiene ese rol también fiscalizador, a veces ha lanzado resoluciones que van en contraposición a lo que es lo mismo que revisa la Contraloría. Entonces mérito de eso, es separar en este caso, como lo hace el artículo 7 al agregar un inciso del artículo 306.

Menciona que les parece que es fundamental para, justamente establecer cuáles son de alguna manera las competencias de la Superintendencia de Bancos y cuáles son las competencias de la Contraloría General del Estado.

Por otro lado, dice que, ya entrando en las reformas a la ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, indica de que han analizado con algunos compañeros, con



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

algunos dirigentes técnicos, inclusive desde la vocalía viendo la realidad de lo que pasa que pasa en el BIESS, no se ha tecnificado adecuadamente, es un banco que no ha cumplido su misión de ser una banca de inversión y, por tanto, la idea, inclusive que va atado de traer al Banco del Pacífico, como parte de pago, que está en una de las transitorias, podría originar que tengan un banco que podría manejar los créditos quirografarios, podría manejar los créditos hipotecarios y dejar al BIESS como una banca de inversión que permita garantizar con esos proyectos de vivienda y otro tipo de inversiones, y no, como ahora que se convierte en un simple comprador de bonos del Estado y donde prácticamente se han mermado los recursos del IESS, más de 11 000 000 000 de inversión que tienen en bonos, que al final no los terminan pagando los intereses del Estado con la misma plata que sacan del liderazgo.

Creer que el BIESS, no está estaría preparado para asumir un rol de competencia como un banco comercial como se propone por parte de esta iniciativa, de esta reforma.

Dice que en las transitorias, que ahí establece, y que quisiera cada día que se aclare, dice la transitoria primera, hasta que el Estado cancele su totalidad las deudas que mantiene con el IESS, se suspende todo tipo de crédito al sector estatal a partir de la publicación de la presente ley, entonces créditos realmente no es que el BIESS le da crédito al Gobierno y éste al final el día le compra los bonos, entonces cree que hay que tener claridad justamente en la parte que no se diga crédito, porque no es que el Estado le presta, sino que esta es una transacción en el cual el BIESS le compra votos al Estado, entonces esta parte debería quedar clarificada en ese sentido y por otro lado el decir el que ya no se le otorgue o se suspende todo tipo de créditos sin ningún tipo de tiempo.

Menciona que ahí, al menos hay una propuesta del equipo en torno a que aquí debería haber un máximo de compras de bonos de hasta un 20% de lo que establece el portafolio del BIESS, si pasa el 20% ya no se podría comprar, solo como un dato específico.

Considera que este dispositivo transitorio es importante, menciona que el presupuesto que han aprobado en el IESS, este año contempla de que necesitan recursos, 3 700 000 000 de dólares. El aprobado por la presupuesto general del estado de 2 218 000 000 y tendrían que desinvertir del Fondo de Pensiones es del 487 000 000 más, entonces creería que esta transitoria primera debe ser muy específica, muy clara para de alguna forma pues sea aplicable y de alguna y no se convierta en el IESS, como se ha convertido ahora lamentablemente, a pesar de tener 2 vocales, 1 de los jubilados que no representa siempre los jubilados, lo que sabemos y 1 de los trabajadores que, sin embargo, no han podido tener la mayoría para poder contemplar el que no utilicen de caja chica los valores de los asegurados que están en el IESS.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

Menciona su respaldo la iniciativa del Banco Pacífico, como lo comentaba anteriormente, que pase a hacer desde las acciones la seguridad social y con eso pues liberarles del préstamo quirografario, hipotecario que es una cartera importante que la podría asumir el banco comercial de este y dejar al BIESS como un banco realmente de inversión y lo otro, menciona que respalda la cuarta disposición general transitoria, en la que establece la aplicación de la sentencia la Corte Constitucional, porque hay un grupo de compañeros, que lamentablemente no se benefició por la retroactividad esa sentencia del cálculo de la pensión jubilar

**Presidente.-** Gracias a usted, se abre el debate entre los compañeros y compañeras Asambleístas.

#### **Intervención Johanna Ortiz**

La Corte Constitucional el 22 de marzo del año 2016, examina de alguna forma la inconstitucionalidad material o por el fondo del artículo 28, que en esta ocasión se está reformando con respecto a la integración del consejo directivo del IESS, si bien es cierto esta demanda de inconstitucionalidad del incremento del número de integrantes del Consejo directivo. Sin embargo, consideran que es importante que se puedan sentir representados también los jubilados, seguro social campesino, por ejemplo, cree que es necesario que estén representados dentro del Consejo Directivo.

Le indica a Gómez, que, como integrante del Consejo, como vocal del Consejo en representación de los asegurados, ¿considera que aumentar el número de miembros, va a garantizar la gobernabilidad dentro del Consejo?, ¿cómo ha sido su experiencia dentro de este tiempo, al integrar el Consejo Directivo?

Ortiz considera que, si es importante tener 5 representantes, pero sí es necesario saber cómo es la dinámica dentro de la aprobación de resoluciones, de herramientas de mecanismos que permitan la administración del IESS.

#### **Intervención Richard Gómez**

Indica que el hecho de que haya este tripartidismo, a ratos podrán tener una buena relación. Puede ser cosas que funcionen dentro institución, pero el creería que podrían ir más



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

aceleradamente, si tuvieran una mayoría conceptualmente hablando, quienes aportan a la seguridad social.

Menciona que si bien es cierto, se podría pensar de que ya con 5 podría ser ingobernable y no les garantiza tampoco una gobernabilidad, pero considera de que el hecho de que lo que ocurra ahora con un ejemplo, dice que si le preguntan si el que hiciera, si tuviera una mayoría, le plantearán sus compañeros, buscar la forma de una compra urgente de medicinas en los hospitales e insumos que se han quedado, producto de algunas políticas que hay internas dentro del SERCOP y dentro instituciones que aunque sean autónomos dependen de ellos y al final del día, los hospitales no los pueden estoquearlos sobre los problemas que existen con el tema de compras públicas.

Pensaría en una compra urgente internacional de medicinas para que puedan en los hospitales abastecerse, llegar por lo menos un 90% de todos los hospitales.

Dice que ha planteado esta idea, pero si no tiene el voto de los demás, no podrían asumir una resolución del Consejo Directivo, entonces son esas cosas que sólo el afiliado que lo vive a diario cuando va el seguro campesino y lo único que ve son chapuzón para los piojos, porque no hay los medicamentos, porque se le caen los procesos.

Menciona que uno de los planteamientos sería, una compra emergente seguro campesino que relatos son 6 7 000 000 al año y que no se ha hecho por él a otro lado, que falta gente hay seguros dispensarios seguro campesinos cerrados a nivel nacional. Más de 100 no se los activa porque no se llenan las vacantes. La gente que se ha jubilado ha renunciado. Ha salido de la institución, entonces ahí ven que hay problemas que fácilmente los podríamos solucionar.

Dice que creería que si hubiera un vocal de los jubilados, 1 el seguro campesino y 1 de los trabajadores, que son los que sí sienten la realidad, lo que le pasa a nuestra gente y que quieren un cambio en la seguridad social, entonces en esta lógica, no quiere decir que hay malas relaciones, podría haber líneas que se lancen a niveles de quienes dirigen normalmente lo presidencia del Consejo Directivo, quienes son los directores generales o muchos de estos funcionarios de alto rango.

Pero dice que, en la práctica, el vocal de los asegurados se convierte en una especie de una persona que se lamenta, que cuestiona, que plantea, pero como no hay el otro voto que al final se pueda sumar, esas ideas importantes para los asegurados que vienen a veces de la misma gente, no solamente nacen del vocal, nacen de la necesidad que existe en la gente no



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

se pueden articular porque no hay los votos, entonces el creo que más en gobernabilidad la que hemos vivido.

Cree que no la pueden, no la van a vivir, si en este caso, pues tienen por lo menos otros miembros, con los cuales hacen una mayoría y puede cristalizar los anhelos de los afiliados a la seguridad social.

#### **Intervención Henry Llanes**

Pide que se modifique el 1er artículo del inciso 29, de la Seguridad Social.

#### **Intervención de Jaime Guevara**

Se refiere a que son ellos los que controlan de manera directa, no esta mesa, porque la razón de ser de ellos, en lo concerniente a saber cuál es la cartera de servicios del banco del IESS, fue hablando primero del banco del IESS, por qué el banco del IESS solamente se le tiene una estructura tan grande, para decir solamente compren bonos, eso lo hace cualquiera y sería bueno saber la diversificación de la cartera, que tiene, cuanto en bonos, cuantas inversiones han hecho, en cuanto a la razón de ser, préstamos hipotecarios y los servicios que ellos tengan.

Dice que sería bueno revisarlo para que pueda quedar claro el resultado de ellos, no es el óptimo, porque en el sector público hacen sólo lo que dice la ley pero nadie se esmera, se refiere en el caso del banco del BIEES, sugiere hacer un ejercicio más allá de lo que corresponde. Lo que sí sería bueno es que no solamente pensar absorberle al Banco del Pacífico, la idea sería a la inversa, los capitales accionarios tomar de parte del IESS y ser el principal controlador el IESS y el BIESS de este banco.

Porque ellos ya tienen experticias. ya manejan la cartera, el espacio de trabajos. En otros niveles de cooperación internacional una banca de inversión es mucho más amplia, entonces donde ya existe la experiencia necesaria y ahí existen controles que ya está debidamente establecido, tiene hasta permiso de funcionamiento como banca del primer piso, eso habría que valorarlo bien en este corto tiempo que tienen previo a la aprobación, para que sea realmente una inversión importante y que permita tener rédito.

Menciona que habría que hacer el análisis con los compañeros de la Comisión, para saber cuál es el espacio más óptimo más adecuado.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

En cuanto a la conformación de los directivos, dice que debe ponerse mayor énfasis en los controles de exigencia, no cualquier persona van a controlar de los afiliados hombres y mujeres activos y los pasivos, entonces no es descabellado pensar en ponerles mayor exigencia en requisitos para que puedan tener la posibilidad de representarlo dentro de sus directorios.

Segundo, al ser las elecciones universales, si es que alguien dice 5000, el otro dice 1000. Lo fundamental es que haya una selección, de pronto puede ser un término promedio, que sé de unos 2500, pero que haya una representación importante, sea poco sea mucho, a alguien le va a tentar, porque es una política abierta de concursar de manera amplia y participativa y tiene que hacerse conocer y van a estar sujetos a cualquier tipo de probables tentaciones para los que están de candidatos, lo fundamental es que vaya gente la más idónea y que nos represente a todos los sectores, entonces en esa práctica, finalmente, es que se pueda solicitar los documentos que tiene la banca del IESS, que nos den cuál es el portafolio de servicios que tiene con las y carteras vencidas o las que estén en las mejores condiciones.

#### **Intervención María Teresa Pasquel**

Sugiere que se debería hacer un reglamento en el que primero se establezcan elecciones primarias internas, para que no haya tantos candidatos y no sea demasiado dispersa la votación y que realmente sean seleccionadas personas que representen a grandes mayorías y que estén, la mayoría de los afiliados y jubilados y todos los sectores de afiliados al IESS, bien representados.

Además, menciona que sugiere que el voto no sea obligatorio, porque habrá muchas personas que viven en sectores demasiado alejados, que no tienen acceso a un centro de votación y debería votarse entre las personas que pueden, que tienen acceso, y de ese colectivo, escoger ya las autoridades.

Dice que tiene una inquietud, que considera que el seguro campesino debe ser atendido y debe ser fortalecido, porque hay una gran cantidad de ciudadanos que lo conforman, sin embargo, según la propuesta de la iniciativa ciudadana, no estaban considerados y no es porque no se quiera dar atención, ella cree que hay que trabajar en eso también y darle el fortalecimiento que requieren, porque es muy importante cuidar la salud y cuidar los beneficios de todos los Ecuatorianos que aportan y que pertenecen a un seguro.

Dice que tienen que analizar, de no incluir a hijos hasta los 18 años, si no dejarlo hasta los 12 años como tenían antes, menciona que, si se imaginan en el seguro campesino, cada



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

afiliado tendrá 3, 4 hijos y eso es lo que justamente viene a dificultar los servicios médicos, los servicios de atenciones y beneficios que otorga el IESS. Es una situación muy crítica que tienen que analizarla y definirla bien y si es que ingresa también el seguro campesino en estas o como dice la propuesta ciudadana, manejarlo como un seguro aparte pero manejarlo y cuidarlo y atenderlo y fortalecer y otra parte que justamente los afiliados al IESS, tendrían que tener alternancia, porque afiliados activos de parte de los afiliados, no los empleadores, sino o trabajadores que tendrá alternancia, porque como son 2 personas que representan a los afiliados tendría que ser una mujer y un hombre o una mujer y un hombre, y uno que represente al sector privado y otro que represente al sector público porque si dicen que sea una mujer y un hombre, a lo mejor se escoge 2 del sector público o 2 del sector privado, considera que, si el hombre es del sector público, la mujer tenía que ser del sector privado.

**Presidente.-** Continuamos señor secretario con el segundo punto del orden del día.

**Secretario.** - con su autorización señor Presidente

2. Sobre la base de lo previsto en los artículos 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 20 del Reglamento de Comisiones Especializadas y Ocasionales, y en relación al tratamiento del **PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y A LA LEY DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**, presentada por iniciativa ciudadana recibir en Comisión General a los siguientes actores sociales, a fin de que presenten sus observaciones:

- Edgar Sarango Correa, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Ecuador.
- José Ortiz Romero, Presidente del Frente Único Nacional de Defensa del IESS.
- Miguel Ángel González, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano.
- Olmedo Ludizaca Tandazo, Presidente de la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Montepío de Cañar.
- José Alvarado Mendoza, Secretario de la Confederación Ecuatoriana de Trabajadoras, Trabajadores y Organizaciones de la Seguridad Social “CETOSS”

**Presidente.-** gracias, señor Secretario por favor verifique si se encuentran presentes los invitados a comparecer en comisión general.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

- Edgar Sarango Correa, Presidente de la Confederación de Trabajadores del Ecuador.
- José Ortiz Romero, Presidente del Frente Único Nacional de Defensa del IESS.
- Miguel Ángel González, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano.
- Olmedo Ludizaca Tandazo, Presidente de la Federación Provincial de Jubilados y Pensionistas de Montepío de Cañar.
- Abogada Rosa Argudo; Representante legal de CETOSS
- José Alvarado Mendoza, Secretario de la Confederación Ecuatoriana de Trabajadoras, Trabajadores y Organizaciones de la Seguridad Social “CETOSS”

#### **Presidente da la palabra y da 5 minutos a cada uno de los miembros**

#### **Intervención Edgar Sarango Correa, presidente de la Confederación de Trabajadores del Ecuador.**

Solicita se incorporen observaciones al proyecto, con la finalidad de que sean incorporadas al segundo debate. En este sentido, sobre los análisis de las propuestas en lo que se refiere el artículo 1, en todo el texto y contenido la ley es donde se diga seguro general obligatorio debe decir seguro universal obligatorio.

Menciona que La Constitución de la República aborda la temática de la seguridad social en 2 aspectos diferentes, así tanto en lo referente a derechos en el título 2 de los derechos en la sección octava, trabajo y seguridad social con un título 7, sobre régimen, la sección octava de la seguridad social, la Constitución señala que el derecho a la seguridad social es un derecho irrenunciable a todas las personas y debe ser responsabilidad primordial del Estado.

Dice que la seguridad social, se elegirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad, suficiencia, transparencia y participación para la atención de las necesidades colectivas, entre otras cosas, el título 7 del régimen de seguridad social, la constitución, establece que el sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atender a las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias será efectiva a través del seguro universal.

Indica que en ese sentido, consideran del análisis del articulado, el citado, en especial los artículos 3, 6, 9 y 370 se desprende claramente lo referente al seguro universal obligatorio al conjunto de la población ecuatoriana y señala específicamente que es el Estado quien financiará y que la creación de nuevas prestaciones estarán debidamente financiadas. En



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

cambio, el artículo 370 es específico al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a la cual se reconoce su autonomía y concretamente, señala que será responsable de la prestación de las Contingencias del seguro Universal obligatorio a sus afiliados en este articulado la disposición es muy clara se refiere a los afiliados se comprende que la misma se refiere también a los pensionistas.

Por lo antes señalado, pues se concluye que la reforma propuesta no es procedente por lo que debe mantenerse dispuesto en la ley vigente. Esto es seguro, general o artículo 2, en el artículo 6, después de literal e insertar otro que diga lo siguiente: “la creación de nuevas prestaciones estarán debidamente financiadas conforme lo dispone el artículo 39 de la Constitución de la República sobre la base de estudios actuariales y de proyecciones matemáticas confiadas”, por eso en este sentido no corresponde citar el cumplimiento del artículo 309, que se refiere al seguro universal y ciertamente, que para toda prestación se debe y se tiene que contar con el debido financiamiento, por lo que se propone el siguiente texto: “se podrán crear nuevas prestaciones única y exclusivamente cuando cuenten con el financiamiento correspondiente y sobre la base de estudios actuales es importante lograr una ágil oportuna y moderna administración, toda vez que los avances tecnológicos nos permiten contar con modernas técnicas y asistencias automatizadas que apoyan a la gestión de la institución.

Dice que una entidad como el IESS, precisa incorporar a su gestión el uso de la información, comunicación en consecuencia, se propone sustituir el literal y de la ley vigente que dice se optimizarán los recursos humanos y administrativos del IESS, para reducir los costos de gestión de las prestaciones y hacerlos competitivos con los de otros prestadores, proponen que se optimicen los recursos humanos y administrativos del IESS para reducir los costos de gestión y de las prestaciones y hacerlos competitivos con los de otros prestadores.

Menciona que el texto debería decir, “la gestión del IESS se debe realizar en forma automatizada, utilizando y priorizando las herramientas tecnológicas, tanto para los recursos humanos administrativos de prestaciones diferentes. Indica que en el artículo 3, inciso 16, después de la frase “es una entidad pública descentralizada” se agrega la siguiente frase: “según la Comisión se agrega al siguiente inciso: “se requiere, por principios de independencia, transparencia, salarialidad, providencia, certeza, eficacia, eficiencia, calidad, coordinación, planificación, evaluación, y servicio, de su aportaciones, no es necesaria la reforma la ley actual define con claridad la autonomía, del IESS, el hecho de incrementar adjetivos. En absoluto mejora la ley, artículo 4, en el artículo sustituyes, el artículo literal y por el siguiente, y la aprobación del presupuesto general de operaciones del IESS, debe ser elaborado por el Director General y aprobado por el Consejo Directivo, hasta el 31 de



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

diciembre de cada año, pero esto ente rector de Economía y Finanzas Públicas, remitirá un informe técnico al Director General, respecto a los aportes y contribuciones del Estado para financiar las prestaciones de la seguridad social previstas en el siguiente ejercicio económico ¿es correcta la propuesta que presenta la Comisión especializada del Derecho al Trabajo y la Seguridad Social, por cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, debe incorporar únicamente como información al presupuesto General del Estado consolidado.

Menciona que entonces, se propone incorporar un inciso que diga luego de la aprobación, será remitido a conocimiento del ente rector de Economía y Finanzas. Es por esto por cuanto el Ministerio debe incorporar al presupuesto general del Estado, consolidar únicamente como información: artículo 5, sustitúyase el texto del artículo 28, por el siguiente, según la Comisión Integración del Consejo Directivo, que están proponiendo sobre la incorporación del Consejo Directivo Es sobre la base del pronunciamiento de la Corte que el proyecto de reforma asume el mecanismo de la elección. La Corte dispone a la Asamblea que emita los actos normativos, garantizando la participación e inclusión de todos los asegurados y empleadores.

Indica que es evidente que la norma anterior reducía la representación de los asegurados, en especial los afiliados voluntarios y de docentes no pertenecientes, debido a que existen varias organizaciones de docentes, así como de docentes universitarios politécnicos, igualmente no tomaban en cuenta la representación de los trabajadores con afiliación voluntaria, jefas de hogar o del empresariado no afiliado a las cámaras, como claramente analiza la Corte, en este sentido, consideran que la propuesta de la siguiente: artículo 6, sustitúyase el texto del artículo 28, por el siguiente: “integración del Consejo Directivo del IESS, estará integrado por 5 miembros: un representante del ejecutivo designado por el Presidente de la República, un representante de los trabajadores del sector afiliados activos y que pertenezcan a una confederación nacional de trabajadores o federaciones nacionales de trabajadores con al menos 15 años de vida jurídica y participación en el caso de regeneraciones nacionales, siempre y cuando no pertenezcan a ninguna confederación nacional, o estén organizados en al menos 10 provincias un representante por los trabajadores del sector público, organizados y que pertenezcan a una confederación nacional de trabajadores o federaciones nacionales de trabajadores con al menos 15 años de vida jurídica y participación en el caso de las federaciones nacionales, siempre y cuando no pertenezcan a ninguna confederación nacional, y están organizados en al menos 10 provincias un representante de no te un representante de los jubilados quien será elegido de entre los gremios de los jubilados con al menos 15 años de vida jurídica y que estén agrupados en organizaciones al menos 10 provincias, el representante de los trabajadores activos, tanto el sector privado como del público de los jubilados, tanto el sector público como el sector privado.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

Dice que serán designados por colegios electorales de las respectivas confederaciones, en definitiva.

Menciona que harán llegar un proyecto de reformas a la ley del IESS, pendientes a mejorar y buscar alternativas y salidas para darle la sostenibilidad que necesita esta institución de los asegurados afiliados y pensionistas.

#### **Intervención Verónica Rodríguez, asesora de la Presidencia del Comité Empresarial Ecuatoriano.**

Hace una referencia a lo que sea la propuesta de reforma, en relación a la conformación del Consejo Directivo del IESS, como punto número 1, y principal de su intervención, me da gusto que se haya hecho mención a la sentencia porque es justamente esta sentencia la que declara inconstitucional, el artículo 28 de la ley de seguridad social, y que envía, pues, esta obligación a la Asamblea de hacer una reforma, pero es importante esa sentencia, porque esa sentencia ya deja sentada algunas bases, algunos estándares que de obligatorio cumplimiento para la Asamblea que consideramos que esta propuesta no cumple y particularmente no cumple con el principio de igualdad la razón por la que se declara inconstitucional.

En un principio el artículo 28 de la Ley de Seguridad Social es porque se inobserva el principio de igualdad y, de nuevo en la propuesta que ahora se está enviando de reforma, consideramos que de nuevo se incumple con este principio porque se está disponiendo un desequilibrio en la forma de conformación del IESS al punto de otorgar solo a un sector 3 vocalías o 3 adicionales, que los convierten en una mayoría que van a tener mayoría para decidir al que dirige el Consejo y no sólo el que dirige consejos, sino al que dirige el directorio del BIESS y no solo el directorio, del BIESS sino también a los miembros, del directorio, del BIESS son no solo al Presidente sino a los miembros y creemos que hay un desbalance completo en este artículo de la conformación del del Consejo directivo del IESS.

Hay un desequilibrio que se convierte en discriminatorio para los demás. Para los demás miembros, los demás sectores que en este caso sería el sector empleador, que también tiene derecho a contar con una representación en condiciones de igualdad, que consideramos expresamente que no se está cumpliendo si es por clasificar a los asegurados también podemos clasificar a los empleadores, y tener empleadores representantes de empleadores personas jurídicas empleadores de las personas naturales y vamos a tener un abanico de de clasificaciones que lo que van a hacer es entorpecer la gobernabilidad. Y de hecho, esta no es una discusión nueva.



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

Esta es una discusión que ya ha sido tratada en la OIT, en convenios números, como el número 102, donde ya se expresamente se recomienda que los regímenes de seguridad social, deben ser administrados sobre una base tripartita con el fin de garantizar y fortalecer el diálogo social, entre gobiernos empleadores y trabajadores pero de una forma tripartita y la Corte Constitucional en ningún momento atacó esta conformación por ser tripartita, lo que dijo concretamente la dejó sin efecto y la declaró inconstitucional por vulnerar la igualdad en la forma en que se estaban postulando los representantes y creemos que se están observando de nuevo estos principios ya no en cómo se postulan los representantes, sino en la forma en que se van a integrar los miembros del Consejo directivo del IESS porque hay un desbalance completo a favor de un solo sector este desbalance pone en peligro la constitucionalidad de esta propuesta normativa y vamos a volver a empezar desde cero.

Cuando la Corte Constitucional lo declare de esa manera, y me parece que esa es una es un esfuerzo, digamos, inútil. Si es que continuamos observando pues preceptos constitucionales que están vigentes y que la Corte, además ha sido clara en determinar los enlaces en la misma sentencia que nos aboca el día de hoy porque si bien esta Asamblea no la conformación actual de esta Asamblea no es la responsable del tiempo que ha tomado la discutir de nuevo esta sentencia y no atribuirle, digamos, a la conformación actual de la Asamblea en todo caso, la Asamblea también tiene esta conformación actual. Tiene la obligación de cumplirla en la forma en que en que fue expedida por la Corte con los parámetros que la Corte desarrolló en esa sentencia, porque en observarlo es volver a tener razones para impugnar esta reforma que se puede o no se puede aprobar, pero va a dar razones, o para que lo objete el Presidente por razón de inconstitucionalidad, y de nuevo haber avanzado en vano en discusiones. Cuando no se toman en cuenta estos criterios, que son de obligatorio cumplimiento.

Entonces, de nuevo, consideramos que la reforma la propuesta de reforma es discriminatoria en cuanto a la conformación del Consejo Directivo del IESS, porque ubica a un sector que son los asegurados en una situación privilegiada respecto del número de miembros que se les está otorgando porque se está cambiando el número de miembros de 3 a 5 en contra también de los las recomendaciones de la OIT, sin ninguna justificación que se pueda comprender en cuanto a esa incorporación. Luego también haré una referencia a las reformas que se están incorporando en cuanto a las atribuciones que va a tener el BIESS en cuanto a las actividades financieras de intermediación financiera que se les está incorporando en esta ley nos parece que sumamente riesgoso la ampliación del alcance del ámbito de acción del BIESS. Consideramos que se está incurriendo en un error conceptual entre lo que significa un banco de inversión y un banco comercial de primer piso que va a poder captar depósitos del público sumamente riesgoso, que exista, esta confusión porque esta ley puede entrar y entrará en



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

contradicción con la ley del Código Orgánico Monetario por un error conceptual en cuanto a la definición de un banco de inversión, con lo que es un banco de primer piso o un banco comercial, porque se lo está equiparando como si fuesen.

#### **Abogada Rodríguez tiene un minuto.**

Perfecto. Muchas gracias. Se lo está equiparando como como si fuesen lo mismo y no lo son. Entonces, este error de eventual contradicción entre normas jurídicas es un error que debe suplirse desde este momento para que no tengamos problemas ya también en la ejecución en toda la aplicación de las normas. Muchas gracias por el tiempo, solo concluyo pues de nuevo insistiendo en que se revise la forma en que se está conformando. Se está proponiendo que se conforme el consejo directivo del IESS y se apliquen los derechos constitucionales. Los principios que ya la propia Corte le envía la Asamblea que observe en este caso. Gracias.

**Presidente de la Comisión agradece a la abogada Rodríguez, da la palabra al señor Olmedo Ludizaca, presidente de la Federación Provincial de Jubilados y pensionistas.**

**El señor Olmedo Ludizaca, presidente de la Federación Provincial de Jubilados y pensionistas, dentro de intervención indica:**

Si ahí ya muchísimas gracias. Muy buenos días. Hola, buenas tardes casi al señor Presidente de esta Asamblea Nacional, de esta Comisión del derecho al trabajo, a la Seguridad Social. Agradezco, pues, infinitamente por esta ocasión que nos brinda nuestra provincia del Cañar también agradecer a miembros de esa comisión importante del país y también a quienes los panelistas a quienes están presentes en esta importantísima reunión, realmente yo creo que nosotros hemos escuchado ya varias intervenciones de Henry Llanes también que es nuestro representante en la Asamblea.

Digamos, en el Consejo de Seguridad Social, como lo es su compañero Richrad Gómez y otros panelistas más ya que han hecho sus intervenciones, y creo que encajamos plenamente con muchos requerimientos en virtud del tiempo y más que todo que nosotros vamos a tener ya el viernes, primero de marzo, también una Asamblea provincial con Henry Llanes, nosotros, vamos a ampliar más todavía esta temática lo que sí, queríamos decir de que esta Comisión tome muy en cuenta lo que los planteamientos que están realizando desde los diferentes sectores y lo que se refiere a la articulaciones, se refiere a también al tema del Banco del Banco del BIESS, yo creo que inclusive en el nombramiento de las autoridades respectivas por el Consejo superior del IESS, la forma la manera que han planteado y que



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

está planteado en el proyecto porque somos unos también de los actores quienes inclusive filmamos y contamos dentro de las firmas a nivel del país.

Estamos totalmente, digamos, de acuerdo con ese planteamiento, que es el compañero Llanes en nosotros, como decíamos, estaremos siempre respaldando esa posición y somos también los ejecutores, desde luego, nosotros nunca vamos a esperar o a tener una esperanza de que quienes han manejado al IESS y quienes han quebrado a IESS quiénes son los morosos los deudores a IESS quienes matan lleva matado a la gente y a muchos jubilados, especialmente desaparecidos por la falta de medicamentos, de atención médica y realmente la fase que vivimos ahora son mortales y graves, ellos nunca van a estar de acuerdo, pero eso yo creo que ustedes, como miembros de esta Mesa tan importante lo van a hacer conciencia lo van a tomar digamos del absoluto, de absoluta responsabilidad, no solamente con miembros de la Comisión, sino como seres humanos, como padres de familia, con una visión futurista que también llegaremos a llegar a esa situación de requerimiento, sin necesidades, el resto que tiene plata pues es fácil, los que tienen dinero los que tienen digamos las posibilidades de asistir a grandes clínicas, grandes digamos, asistencias médicas, no van a sentir las necesidades, quienes sentimos este dolor del pueblo quienes los lamentamos por la por los robos asaltos y achacas que se ha dado alíes. Esos somos los justamente vosotros lo que estamos planteando al resto no les parece, porque ahí cuando uno se reclama, aparecen las inconstitucionalidades, aparece una, serie digamos, de controversias, pero para robar, para estafar, como se dice ahí si no aparece la Constitución, es de tal manera que nosotros como digo en esto de las en esto de las nominaciones para los vocales del Consejo Superior de Diez está bien planteado. Respaldamos nuestra posición y así tiene que ser en la forma como tiene que se ha planteado y el manejo del banco del BIESS de igual forma por qué tienen tanto miedo de que de que vaya a ser un desfase o que exista digamos controversia no, si no es justamente lo que nosotros rescatamos y queremos rescatar para que ese banco siga sirviendo a los afiliados y a los jubilados, porque ese banco es del BIESS y no es de ninguna otra persona.

Además de eso, queremos manifestarles, de que hoy más que nunca vamos viendo la realidad de que hemos tocado y en esas reformas que se ha planteado y que están en auge y agradeciendo a ustedes que están llevando como timón, bien parado y bien hecho hacia el futuro promisorio de quienes reclamamos eso se ha hecho en base de muchas consultas cómo está él, ahora no se ha dicho. Por ejemplo, y con absoluto respeto a todos No se ha tocado el tema, por ejemplo, de la atención médica. ¿Qué pasa con atención médica? ¿Qué pasa con los turnos entonces? Tiene que ver justamente un Consejo superior de IESS con nombres y completos de quién estamos interesados de recuperar asegurar la Seguridad Social, para que se haga a esas auditorías internas y vea y se despolitice los servicios administrativos y el



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

manejo del IESS, no puede ser que una de las grandes desgracias sea en la que lleguen a manejar políticamente a través de los comparados que haya realizado y ahí están las consecuencias.

#### **Presidente Ludizaca, tiene un minuto.**

Muchísimas gracias, distinguidos señores asambleístas de esa Comisión y quienes me escuchan en esa intervención, pues solamente quiero decirles que nosotros no estaremos de largo sobre el asunto de que nos quieran imponerlos. Seguimos luchando y seguiremos a los proyectos como digo la semana que viene tendremos ya una Asamblea provincial de todos los jubilados, inclusive de los que son afiliados vigentes ahora, para ahí alcanzar también nuestras propuestas ahí, sugerir más con el pueblo y no solamente con quien esa defensa palabra.

Les agradezco felicidades y muchísimas gracias por su gentileza.

#### **El Presidente de la comisión agradece al señor Ludizaca, da la bienvenida a la Señora Rosa Argudo, representante del CETOSS.**

#### **La Señora Rosa Argudo, representante del CETOSS, dentro de su intervención indica:**

Muy buenos días. Bueno, pues muchas gracias a la Comisión, a la Asamblea por haber tomado esta iniciativa. Soy la presidenta de la Confederación Ecuatoriana de Trabajadores y Organizaciones de la Seguridad social. Realmente, para nosotros al ser parte activa del IESS, es una preocupación. Todo lo que viene pasando en la institución. Yo les quiero recordar que el artículo, 28 la Asamblea cumplió ya su aprobación. El 31 de octubre del 2022 en estas, en este artículo, 28 que se reformó en el 2022 en octubre por parte de la Asamblea, acogiendo la misma sentencia de la Corte Constitucional nos dio algo favorable a los al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Lo favorable fue la presidencia rotativa que si, sería importante señores asambleístas de esta noble Comisión que lo acojan la Presidencia rotativa como ésta o alternativa como está propuesto en el artículo 28 de la ley vigente.

Nosotros creemos que, al tener el monopolio de la Presidencia, el delegado del Gobierno de turno da lugar a que se politice mucho la institución al tener el tema rotativo de la Presidencia, vamos a la alternativa en la Presidencia va a ver la situación que se revise y no va a haberla no van a poder politizar tanto como se lo viene haciendo desde hace muchos años. Nosotros como actores, activísimos de la del tema de la seguridad social, estamos muy de acuerdo que se incrementen los miembros del Consejo Directivo, pero sí debería quedarse también fijado



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

el número de asesores porque si no si queremos eliminar la burocracia al tener cinco asesores más los equipos y más todo lo que vamos a lograr en este momento es incrementar la burocracia con unos límites. Estamos muy de acuerdo en que vaya el incremento de los miembros del consejo directivo.

No podemos olvidarnos que cuando era consejo superior, ya teníamos esa cantidad de miembros, porque se modificó, pues realmente hubo en la legislación o el Congreso de ese momento se hubo algunas observaciones por las cuales se modificó en la ley del que se aprobó en el 2001, se volvió a 3 miembros del consejo directivo. También sería importante, señores asambleístas, que en esta ley se fije de dónde va a salir el presupuesto para las elecciones. Al ser un proceso eleccionario, como aprobé, como está en esta iniciativa ciudadana que nace de parte de los compañeros jubilados y que lo firma el licenciado Llanes. También este tema. Sí sería importante que ustedes den en la ley, le dejen fijado de dónde sale el presupuesto para ese proceso eleccionario.

Estoy de acuerdo iba a ser una intervención más amplia, pero creo que el compañero Richard Gómez acogió lo que íbamos a hacer y para no redundar realmente también sería importante que se aplique a satisfacción y que quede por dicha en la ley que cualquier incremento de prestación vaya muy de la mano también con el presupuesto tenemos ahorita la reforma que se dio en el 2012 de la Ley de Seguridad Social, en donde los señores asambleístas de ese momento reformaron la ley y dieron la atención de los hijos hasta los 18 años pero no hubo financiamiento, al no haber financiamiento ha llevado a quebrar el Seguro de Salud Familiar, e Individual y ha llegado en ese momento también a tener que desinvertir del seguro de pensiones para poder dar la atención, la atención médica a todo este conglomerado que no aporta. No podemos olvidarnos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es no es el sistema de Seguridad Social del Ecuador, sino es un Instituto que le deberíamos dar una conceptualización de un seguro prepago el que paga tiene Derecho a la atención y eso es como se ha venido manejando, pero desde el 2012.

Esta atención, que se ha venido dando a los hijos hasta los 18 años realmente ha desfinanciado el seguro nacional de salud familiar e individual. También nosotros deberíamos ver la forma y solamente sé que esto no va a ir en la ley, pero es importante que desde la Asamblea, si se revise también el sistema de las derivaciones, nosotros como Seguro Social, tenemos edificaciones que están votadas en las 5 provincias más fuertes hablemos de Pichincha y como Cantón, Quito, Cuenca, Guayas en donde se pueden formar nuestros propios centros oncológicos y de hemodiálisis, que son lo más fuerte también de las prestaciones y se ha dado en este tiempo que, al no darnos ni los insumos ni los dispositivos médicos no reemplazar equipos y así, ha dado una gran derivación de pacientes del IESS al ver que nosotros dentro



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

del IESS se paga millones de millones a las prestadoras externas a las clínicas y el seguro sigue desfinanciándose.

Nosotros sí quisiéramos también, en esta intervención pedirles a ustedes que son los padres de la patria y también como veo mujeres las madres de la patria la Asamblea nacional que se revise dentro de la ley del BIESS, que no sea un República muy independiente ya que la institución madre es el IESS, los fondos son de IESS, pero la única persona dentro del consejo directivo del IESS y es el Presidente el que tiene el control del IESS y del BIESS. Los otros 2 miembros no, entonces debería decirse dentro de la reforma a la ley del IESS, que debería darse cuentas al Consejo Directivo del IESS de todo el manejo financiero, el manejo económico que se viene haciendo desde el BIESS realmente a nosotros o al pueblo en general a los ecuatorianos nos enteramos que habido desinversiones e incluso los otros miembros del Consejo Directivo se enteran que había desde inversiones quizá por comentario o quizá por la prensa, entonces sí debería estar también sometido o al menos no tan sometida, pero al menos en cuentas, en rendir cuentas, en dar información al pleno del consejo directivo de IESS es el consejo directivo del BIESS o el directorio del BIESS.

#### **Doctora tiene un minuto.**

En cuanto al tema del Banco del Pacífico, sería súper importante que tengamos una banca de primer, pero sí como una ley súper clara, porque realmente la experiencia nos da que al no haber un control muy de cerca del manejo de las instituciones sólo nos enteramos cuando hay pérdidas en la ley del BIESS debería fijarse un límite no más allá del 20% de cartera de inversiones, en la compra de bonos y que no sea el Estado con otros, comprando otros bonos que pague el interés y la ley y la cantidad de dinero que se va incrementando de la deuda del Estado al IESS por bonos que es entre el Estado y el BIESS y de salud sería importante que se ponga también una tabla de pago al del Estado a IESS para poder financiar porque si vamos como estamos hasta ahora, señores asambleístas, no nos durará mucho el IESS.

Yo sí quisiera, pues, que se acoja a los documentos que se ha ingresado como todos, hemos ingresado un documento para que se acoja la las observaciones que se ha hecho ya con un poco más de tiempo basta para exponerlos y para que ustedes puedan analizar y también agregarles al proyecto. Muchas gracias.

**El Presidente de la Comisión agradece a la señora Rosa Argudo y a todos los comparecientes. El día de hoy se abre debate entre los compañeros y compañeras asambleístas.**



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

#### **Tienen la palabra la asambleísta María Teresa Pasquel.**

Gracias, señor Presidente. Respecto a la primera presentación de la abogada que representó al sector empresarial, yo tomo la inquietud que ha manifestado y realmente que analicemos que según la inquietud que ha presentado la abogada indica que en el sector de afiliados están 3 representantes y se sienten en desventaja, analizando entre los miembros del comité elegidos durante con estos cinco miembros. Tenemos, pues, un miembro de ejecutivo nominado por el Presidente, un miembro de los jubilados, que es el nuevo integrante, un miembro de los empresarios, un trabajador activo de privados, un trabajo activo de públicos. Yo considero que ahí lo están mencionando los jubilados como un afiliado más, por lo tanto, está manifestando que el sector de los trabajadores están 3, es algo que tenemos que analizarlo y desde el respeto a las sugerencias planteadas.

Por otra parte, en la siguiente comparecencia, pues. Los directivos se habían hablado también de que despolitizar el IESS, que me parece muy interesante tomar esa propuesta, porque el IESS está politizado al máximo, y es muy interesante que analicemos eso, también se habló que de los directivos deben estar preparados profesionalmente, pero por respeto a la a la diversidad y a la democracia del país, no podemos ser selectivos en quienes forman parte del directorio.

Es una selección abierta a todos quienes puedan candidatizarse y elegirse sin discriminación, porque hay una norma una ley en la que indica que no puede haber discriminación, y no podemos decir sólo los profesionales solo quienes estén preparados en la administración de empresas, en Derecho, en economía y por lo tanto para eso está el equipo asesor técnico que ellos sí, los asesores de cada miembro elegido por él por la población de afiliados. Pues esos asesores sí tienen que tener todas las condiciones estrictas y y técnicas, porque ellos son quienes van a guiar a los directorios que van a tomar las decisiones. Por otra parte, de la siguiente presentación de la representante del sindicato del IESS. Me parece también interesante las propuestas que ha hecho y justamente me parece muy interesante el hecho, que sean los puestos rotativos que haya alternancia en la dirección.

Yo quisiera consultarle a la señora representante del Sindicato Me parece muy importante justamente para evitar esto. Que dice que permanezca mucho tiempo en la dirección. ¿Qué tiempo está usted dirigiendo la el sindicato del IESS?

**La Señora Rosa Argudo, representante del CETOSS, dentro de su intervención indica:**



## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL (COMISIÓN No. 2)

---

### ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025

A ver. Yo creo que no me está, pero si usted me invita, señora Asambleísta, a su oficina, yo le entregaría con documentos absolutamente todo lo que usted requiera. No tengo ningún problema. Si el día lunes usted me recibe en su oficina con documentadamente podemos conversar este tema porque esto no creo que entre en la reforma la Ley de Seguridad Social, el día lunes, usted me dice ¿A qué hora? y yo estoy en su oficina señora asambleísta.

#### **La asambleísta María Teresa Pasquel, responde:**

Gracias. Yo solamente me refería a que me parece muy interesante lo que usted ha propuesto, que justamente dice que debe haber una alternancia en la Presidencia del Directorio del IESS que se han puesto que haya rotación, puestos rotativos para que no permanezcan tanto tiempo en dirigiendo el directorio por eso simplemente le quería consultar porque como usted también es una dirigente y me parece muy interesante su opinión, Y hemos analizado también eso, porque se había propuesto, incluso en algún momento de la Mesa, que estos puestos puedan ser definidos. Alguien sugirió que los invitados, muchos que hemos tenido en las mesas de reuniones de la Comisión se había planteado en algún momento que puedan dividirse en 2 períodos no un periodo la mitad del tiempo, un Presidente y dentro del directorio nombrar otro Presidente para que haya esa alternancia y esos puestos rotativos como mencionó la señora invitada para que no permanezcan tantos tiempos en ese puesto de dirección.

Por otra parte, también me parece interesante lo que he planteado, que la ley del BIESS tenga que dar cuenta al IESS porque en realidad, el BIESS apareció como un hijo del IESS el BIESS como una sucursal destinada a manejar las inversiones y a manejar los recursos del IESS justamente en hacer crecer el capital de los afiliados y a mí, sí me parece interesante que el BIESS no sea, como dice la señora una República independiente, sino que realmente pueda rendir cuentas al directorio del IESS porque a la final están manejando el dinero y el capital de todos los afiliados y en ese sentido, pues me parece interesante para que justamente podamos todos preservar y cuidar los dineros de los trabajadores del país y evitar este tipo de situaciones en las que hagan y deshagan con los dineros del pueblo ecuatoriano, trabajador, y por eso el país está como está y el IESS está en la situación que está y justamente tomando nuevamente las palabras del del señor que se expuso anteriormente el señor Ludizaca, que trabajemos en despolitizar al IESS porque es una entidad que no tiene nada que ver con el Estado, con el Gobierno y con situaciones políticas. Es una empresa y una organización que se formó en base a los dineros de los afiliados. Por lo tanto, ahí está la clave de todo lo que está pasando en el IESS. Muchas gracias, señor Presidente.



**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y  
A LA SEGURIDAD SOCIAL  
(COMISIÓN No. 2)**

---

**ACTA SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025**

**El Presidente de la Comisión agradece a la asambleísta Pasquel, pregunta al Secretario si existe más puntos en el orden del día.**

El Secretario informa que no existen más puntos del orden del día.

El Presidente de la Comisión da por clausurado la presente sesión. Tengan una buena tarde.

El Presidente manifiesta que una vez evacuado lo que ha sido el Orden del Día, se CLAUSURA la Sesión Nro. 028-CEPDTSS-2023-2025, siendo las 14h00. Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a la previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales. - f) As. Johnny Terán Barragán, Presidenta de la Comisión. - f) Msc. Adrián Villafuerte Lara, Secretario Relator. -

As. Johnny Terán Barragán  
**PRESIDENTE**

Abg. Washington Adrian Villafuerte  
**SECRETARIO RELATOR**

**CERTIFICACIÓN.** - Hasta aquí el Acta de la SESIÓN No. 028-CEPDTSS-2023-2025.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la SESIÓN No. 028--CEPDTSS-2023-2025, celebrada el día 23 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), es fiel copia del original que reposa en los archivos de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL DERECHO AL TRABAJO Y A LA SEGURIDAD SOCIAL. - LO CERTIFICO. -

Msc. Adrian Villafuerte Lara  
**SECRETARIO RELATOR**